



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 026 -2025-GRA/PEIMS-OA

Arequipa, 14 de marzo del 2025

VISTOS:

El Informe N° 049-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 14 de noviembre del 2024, el Oficio N°2461-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de noviembre del 2024, el Informe N° 1979-2024-GRA-PEMS-OS/ULS de fecha 26 de noviembre del 2024, el proveído N° 1041 de fecha 26 de noviembre del 2024, la Carta N° 002-2025-PEIMS-ALLIQ de fecha 05 de febrero del 2025, el Informe N° 002-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JVZ de fecha 11 de febrero del 2025, el Oficio N° 208-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Proveído N° 183 de fecha 27 de febrero del 2025, el Informe N° 080-2025-GRA/PEMS-GRH/SGOM de fecha 28 de febrero del 2025, mediante el Informe N° 113-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Informe N° 029-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de marzo del 2025, el Oficio N° 157-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 03 de marzo del 2025, el Informe N° 049-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de marzo del 2025, y;

CONSIDERANDO:

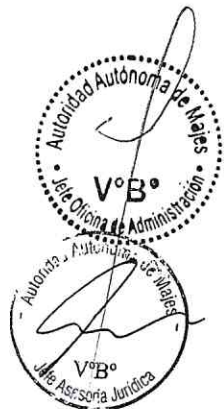
Que, el Proyecto Especial Majes Sigvas – AUTODEMA es el Organismo del Gobierno Regional de Arequipa, que gestiona el Proyecto Especial Majes Sigvas que garantiza la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades del desarrollo económico promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la agroexportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región;

Que, la Dirección Nacional de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15; aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007/EF/77.15, en la cual establecieron las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales.

Que, en el marco del literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 de la Dirección Nacional de Tesorería del Ministerio de Economía y Finanzas, se dictaron disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15; señalando que para los efectos de la sustentación de los gastos devengados a que se refiere el artículo 8° de la citada Directiva;

Que, mediante el Informe N° 049-2025-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Diego Armando Quispe Rodríguez, requiere el servicio de "Alquiler de camión volquete de 15m3 para el mantenimiento de movimientos de tierra y mejora hidrológica para el movimiento de tierra y mejora hidrológica; ampliación de quebrada Pahuana – Sector Chinini y refuerzo de Taludes en el Canal 27, Distrito de Huambo, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa" adjuntando los términos de referencia correspondientes a fin de continuar con el trámite.

Que, mediante el Oficio N°2461-2024-GRA/PEIMS-GGRH-SGOM de fecha 19 de noviembre del 2024, el Gerente de Recursos Hídricos, emitido por el Gerente de gestión de Recursos Hídricos, solicita la contratación de "Servicio de alquiler de camión volquete de 15m3 para el mantenimiento de movimientos de tierra y mejora hidrológica para el movimiento de tierra y mejora hidrológica; ampliación de quebrada Pahuana – Sector Chinini - Canal 27, Caylloma, Arequipa" a cual se encuentra en el Cuadro Multianual de Necesidades N° 002678, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que, mediante el Informe N° 1979-2024-GRA-PEMS-OS/ULS de fecha 26 de noviembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestal por el monto de S/.37,125.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante el proveído N° 1041 de fecha 26 de noviembre del 2024, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 003364 secuencia 1 Meta Presupuestaria 037 Mantenimiento de la Infraestructura, Específica Detallada 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/.37,125.00 (Treinta y Siete Mil Ciento Veinticinco con 00/100 soles).

Que, mediante la Carta N° 002-2025-PEMS-ALLIQ de fecha 05 de febrero del 2025, Renato Gustavo Zamata Calla, Gerente General, solicita la revisión del entregable y a su vez remitir la conformidad del servicio prestado y el pago correspondiente.

Que, mediante el Informe N° 002-2025-GRA-PEIMS-GGRH-SGOM/JVZ de fecha 11 de febrero del 2025, el Ing. Juan Valdivia Zevallos, concluye que se han cumplido los objetivos establecidos, otorgando la conformidad de la Orden de Servicio N° 1115-2024.

Que, mediante el Oficio N° 208-2025-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM de fecha 27 de febrero del 2025, el Gerente Gestión Recursos Hídricos, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto la emisión de la certificación presupuestaria por el monto de S/.26,950.00 (Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Proveído N° 183 de fecha 27 de febrero del 2025, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga la certificación de crédito presupuestal N° 000285 secuencia 1 Meta Presupuestaria 027 Mantenimiento de la Infraestructura, Específica Detallada 2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados, por el monto de **S/.26,950.00 (Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).**

Que, mediante el Informe N° 080-2025-GRA/PEMS-GRH/SGOM de fecha 28 de febrero del 2025, el Gerente de Gestión de Recursos Hídricos, otorga la conformidad del "Servicio de alquiler de camión volquete de 15m3 para el mantenimiento de movimientos de tierra y mejora hidrológica" por el importe de S/.26,950.00 (Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante el Informe N° 113-2025-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 28 de febrero del 2025, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, remite el documento para seguir el trámite de deuda al proveedor. Asimismo, se reitera que hubo una reducción en el monto total de la orden de servicio debido a la disminución por horas/máquina trabajadas.

Que, mediante el Informe N° 029-2025-GRA/PEIMS-OA-UC/C&T de fecha 03 de marzo del 2025, recomienda emitir la resolución administrativa para luego solicitar una nueva emisión de factura al proveedor con fecha de la Resolución.

Que, mediante el Oficio N° 157-2025-GRA/PEIMS-OA de fecha 03 de marzo del 2025, el Jefe de la Oficina de Administración solicita opinión legal respecto al expediente de reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio N°1115-2024.

Que, mediante el Informe N° 049-2025-GRA/PEIMS-OAJ de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

deuda es una decisión exclusiva del área usuaria y conforme a dicho pronunciamiento de dicha área, deberá continuar con los trámites correspondientes.

Que, atención a lo expuesto, resulta necesario expedir el acto administrativo correspondientes a fin de autorizar el reconocimiento de deuda a la Orden de Servicio N° 1115-2024 del proveedor ALLIQ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Por estas consideraciones, esta oficina de Administración:

RESUELVE:

PRIMER ARTICULO. – APROBAR el Reconocimiento de Deuda de la Orden Servicio N° 1115-2024 a favor de **ALLIQ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** por el monto de **S/26,950.00 (Veintiséis Mil Novecientos Cincuenta con 00/100 soles)**, según certificación de crédito presupuestaria N°000285 secuencia 1 Meta Presupuestaria 027 Mantenimiento de la Infraestructura, Especifica Detallada **2.6.2.3.4.5 Costo de Construcción por Administración Directa – Servicios 2 Recursos Directamente Recaudados**.

SEGUNDO ARTICULO. – AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad para que proceda con el trámite administrativo correspondiente.

TERCER ARTICULO. – REMITIR un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de las Entidad, y al servidor **ALLIQ - ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS

CPC, Walter Alfredo Hilari Quispe
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

DOC.8050260

EXP. 4877957